

### ACTA DE ASAMBLEA Nro. 293.

En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de junio de 2023, siendo las 10:30 hs., en la sede en la Facultad de Ingeniería Química – UNL, Santa Fe (Santiago del Estero 2829), la presidenta de la Comisión Directiva de la Unión Matemática Argentina constata la presencia de quórum suficiente de socios de acuerdo a las constancias del Libro de Asistencia a Asambleas, con lo que se declara abierta y en condiciones de sesionar la Asamblea Extraordinaria.

Luego de una breve presentación, la presidente expuso los motivos de la convocatoria y se pasó a considerar los puntos del orden del día, a saber:

- 1) Ratificación de las decisiones adoptadas en fecha 20/09/2022 relacionadas con la aprobación del balance y elección de autoridades.
- 2) Ratificación de lo actuado por las autoridades electas desde el 20/09/2022 a la actualidad.
- 3) Modificación de los artículos 6, 7, 8, 13, 14 y 37 del Estatuto Social.

1) Puesto a consideración el punto 1 del orden del día, y luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la ratificación de las decisiones adoptadas en fecha 20/09/2022 en particular aquellas relacionadas con la aprobación del balance y elección de autoridades realizada en la Asamblea de fecha 20/09/2022.

A fin de cumplir con los requisitos legales y formales, se transcribe el texto del acta de Asamblea del 20/09/2022 que fue ratificado en todos sus términos por unanimidad:

#### ACTA 287 Asamblea Anual Ordinaria

En el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue, sede Neuquén ciudad de Neuquén, pasados los treinta minutos reglamentarios de espera para la asistencia y acreditación de los Socios en el Libro de Registro de Asistencia de Socios a Asambleas, siendo las 17:30 horas del día martes 20 de septiembre de 2022, se inicia la Asamblea Anual Ordinaria de la Unión Matemática Argentina. Están presentes los miembros de la Comisión Directiva que coordinan el desarrollo de la Asamblea: Dr. Alejandro Neme (Presidente, DNI 10945376), Dr. Sergio Favier (Vicepresidente Segundo, DNI 14888081), Dra. Analía Silva (Secretaria, DNI 29668948), Dr. Jorge Oviedo (Tesorero, DNI 13484065), Dr. Adrián Pastine (Prosecretario, DNI 33219586), Mgter. Rosa Lorenzo (Protesorera, DNI 26082377) y la Dra. Ana Benavente (Directora de Publicaciones, DNI 22011871). Además están presentes: Dr. Fabian Levis, Dra. Gabriela Ovando, Dr. Martin Safe (Vocales Suplentes), Dr. Silvio Reggiani (Vocal Regional) y todos los socios que constan en el Libro de Registro de Asistencia de Socios a Asambleas. En total firman el Libro de Asistencia 53 personas asociadas de las cuales 52 están en condiciones de votar y 1 es adherente.

El Presidente comienza a desarrollar el orden del día establecido en el siguiente orden:

1. Consideración de la Memoria Anual y del Balance.
2. Consideración de la propuesta de la CD para los valores de las distintas cuotas societarias para el período 2023.
3. Elección de nuevas autoridades para el próximo período.
4. Consideración de propuestas para las Reuniones Anuales 2023 y 2024.
5. Consideración del Código de conducta y Protocolo propuesto por la Comisión de Género.

## 1. Memoria Anual

### Informe de la Secretaria

Se resumen las acciones más relevantes llevadas a cabo en el último período según constan en las Actas ya aprobadas y se informa sobre distintos aspectos de la Sociedad.

#### a. Aspectos administrativos y contables:

- Domicilio legal: Santa Fe.
- Estudio contable y asesoramiento legal: Estudio Forzani, Santa Fe.
- Servicios contables: Estudio Forzani, Santa Fe.
- Mantenimiento sistema de cobros: Estudio "Ifelse", San Luis.
- Sistema informático de la UMA: CCT Santa Fe.

#### b. Sobre los socios

Se describió la cantidad y tipo de personas asociadas a la UMA, las que se encuentran en la siguiente tabla.

	Cuota 2020	Cuota 2021	Cuota 2022
<b>Titulares</b>	<b>441</b>	<b>368</b>	<b>366</b>
<b>Adherentes</b>	<b>36</b>	<b>48</b>	<b>21</b>
<b>Institucionales</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Personas asociadas honorarias: 28.

Se describió que recibió 1 contribución voluntaria.

#### c. Elecciones y cambio de estatuto

- Se comentó que no se pudieron realizar elecciones por conflicto con el estatuto y la virtualidad y que se decidió modificar los artículos del estatuto que generaban el conflicto.
- Se comentó que se realizaron elecciones de Secretarías Locales y que quedaron pendientes las elecciones de las secretarías locales de Salta, Santiago del Estero, Tandil y Tucumán.
- Se comentó que se realizaron las elecciones de vocalías regionales.

#### d. UMALCA, International Mathematical Union, McofA y AAPC.

Se informó sobre las novedades sobre la UMALCA, International Mathematical Union y MCofA.

- **UMALCA:** Se colaboró 31755 pesos para trámites contables de la UMALCA, que corren a cuenta de la cuota societaria anual 2022. El total de la misma es de 1613 dólares.
- Antonio Cafure (UNGS-CONICET) fue elegido como representante de la UMA en la "Comisión de Divulgación y Popularización de la Matemática".
- **McofA:** La UMA está al día con las cuotas.
- **AAPC:** La UMA está al día con las cuotas de la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias.
- **IMU:** Se abonaron las cuotas 2021 y 2022. La UMA está al día en las cuotas.
- Andrea Solotar (UBA-IMAS) fue elegida presidenta de la "Commission for Developing Countries" en la Asamblea General realizada en Helsinki.
- Mónica Villareal participó virtualmente de una reunión de ICMI sobre el impacto y la distribución del trabajo de las asociaciones de educación matemática y de la ICMI en particular en los distintos países

#### e. Informe de comisiones especiales

##### Informe de la Comisión de visibilidad

Se comentan los siguientes hechos incluidos en el informe de su coordinador Santiago Laplagne:

- Redes :Sitio de visibilidad de la UMA: <http://visibilidaduma.dm.uba.ar/>  
Facebook <https://www.facebook.com/visibilidadUMA/>

Youtube. <https://www.youtube.com/channel/UCjYq4cgcOp9lyFDPtIDW7Cg>

- Integrantes de la comisión: Yanina González, Santiago Laplagne, Alejandro Quintero, Ezequiel Rela, Noelia Ríos y Gisela Tartaglia.
- Conferencia Divulgación: Alicia Dickestein (virtUMA 2021), Gabriela Jeronimo (UMA Neuquén 2022).
- Referentes de visibilidad: 23 Referentes. Referente central Juan Carlos Pedraza.
- Festival de Matemática virtUMA 2021: 4 charlas participativas (videos disponibles en Youtube)
- Día Internacional de la Matemática – MARZO 2022- La comisión le dio difusión a los eventos realizados en todo el país.
- Festival de Matemática virtUMA 2022: Sesión de Comunicaciones de Divulgación, 10 comunicaciones.

#### **Informe de la Comisión de Género**

Se comentan los siguientes hechos incluidos en el informe de su coordinadora Gabriela Ovando:

- Se participó del Encuentro de las Comisiones de Género y otros colectivos de América Latina y el Caribe
- Actividades virtUMA 2021: Conferencia Suárez Tomé y 5 talleres.
- La comisión tiene una red referentes que se dividen el trabajo en 4 ejes: visibilidad, organización de eventos, aspectos éticos y estudios de género.
- Para el Día de la mujer en matemática: se realizó un evento virtual titulado Mates con Lili.
- 11A 2022: se realizó una actividad en Colaboración con AFA y el Museo Imaginario, donde se hicieron videos de científicas.
- Se mantuvieron las páginas de Instagram y Facebook.
- Se dió difusión y se hicieron publicaciones en las redes de las siguientes fechas: Día del orgullo en STEM, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Día Internacional de la Mujer y la Niña en la ciencia, Paro Internacional y Plurinacional Transfeminista en el Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de las Matemáticas, Día del Orgullo.
- Se dio difusión a diversos logros de matemáticas argentinas.
- Se dio difusión a eventos realizados por otros colectivos.
- Se redactó un Código de Conducta y Protocolo de actuación que se discutió en el último punto del orden del día de la asamblea.

#### **f. VirtUMA 2021**

Se comentó las siguientes actividades realizadas durante la VirtUMA 2021 del 20 al 24 de Septiembre del 2021

- 6 conferencias plenarias.
- 4 conferencias científicas (Premio RUMA, María Inés Platzeck, Carlos Segovia, Felipe Zó).
- 5 conferencias de educación.
- Matemática en la industria.
- 143 comunicaciones científicas y 16 charlas invitadas (8 sesiones científicas).
- Sesiones temáticas de comunicaciones de educación matemática.
- 6 cursos para estudiantes.
- 2 cursos y 5 talleres REM.
- Ofertas sobre la mesa.
- Conversatorio REM.
- Integrando género, diversidad y virtualidad.
- Festival de matemática.
- Concurso de monografías.
- Página web: <https://virtuma2021.com.ar/>
- Comité organizador: Dalía Bertoldi, Pablo Ochoa, Dario Reynoso, Ariel Salort y Angel Villanueva.

#### **g. Concurso de Monografías 2022**

Se comentaron los siguientes hechos sobre el concurso de Monografías 2022:

- Se otorgaran dos premios 60.000 pesos al primer puesto y 45.000 pesos al segundo puesto.
- Se bonificó la inscripción al congreso a quienes participaron del concurso.
- Emilio Lauret se encargó de responder las consultas por correo y en encuentros por plataformas digitales.
- Se presentaron 17 monografías.
- Jurado: Iván Angiono, Verónica Moyano, Pablo Ochoa, Victoria Paternostro y M. Laura Schuvert.

#### **h. Competencia CIMA 2022**

Se comentó que debido a las suspensiones sufridas los últimos dos años por la pandemia, podrán participar excepcionalmente en esta edición aquellos graduados en el periodo 2020-2022 con derecho a acceder al cuadro de honor pero sin premio económico.

#### **i. Reunión Anual UMA 2022 y RSME 2022**

Se comentó que la Reunión anual 2022 se realizará en Neuquén.

(página web: <http://www.uma2022neuquen.com.ar/>).

La Reunión Conjunta entre RSME y UMA se realizará en diciembre de 2022.

(página web: <http://www.rsmeuma2022.uma.es/>).

#### **Informe de la Dirección de Publicaciones**

La directora de publicaciones, Dra. Ana Benavente, lee el informe de la dirección de publicaciones.

#### **I. Sobre el Informe de la Directora de la RevUMA: Alicia Dickenstein**

Se informa que los siguientes hechos de la revista:

- Se cuenta con cinco subdirectores: Gabriel Acosta (UBA), Liliana Forzani (UNL), María Julia Redondo (UNS), Paulo Tirao (UNC), Ignacio Viglizzo (UNS)(quien está a cargo del contacto con los autores)
- Treinta y dos Editores: se incorpora: Virginia Naibo (Kansas State University) ante la renuncia de Hugo Aimar y el triste fallecimiento de Eleonor Harboure.
- Parte Técnica: Fernando Gómez (UNS - INMABB) y recientemente Juliana Cornago (CPA del CONICET en el INMABB).
- Se comenta que Alicia les agradece por su trabajo!
- En 2021: se recibieron 265 artículos, de los cuales se rechazó el 86%, 35 fueron aceptados y los 2 restantes están en distintas etapas de referato.
- En 2022: se recibieron 151 artículos, de los cuales el 68% ya ha sido rechazado, 6 fueron aceptados y los restantes están en distintas etapas de referato.
- Se hace todo lo posible por dar una primera respuesta a los autores en cuatro meses desde que el artículo es enviado y mucho antes si el artículo es rechazado; de hecho, la mayoría de los rechazos son inmediatos.
- Se cuenta con DOI's (Identificadores de objetos digitales) para los artículos de la revista. Esta iniciativa también está siendo aprovechada por la Revista de Educación Matemática. Se cuenta asimismo con un software antiplagio, también financiado por la Unión Matemática Argentina.
- Se publicó el Volumen 64 (2022-2023), número 1 (31 de agosto de 2022) en ocasión del Mathematical Congress of the Americas (MCA 2021), con 11 artículos con contribuciones de matemáticos y matemáticas que dictaron charlas Plenarias e Invitadas.
- El segundo número de este Volumen 64 consistirá en contribuciones de una selección de quienes participaron de las Sesiones Especiales.
- Se agradece por este trabajo, especialmente a Guillermo Cortiñas (managing editor, UBA) por la coordinación y a Arturo Pianzola (University of Alberta, Canada and Universidad CAECE, Argentina) por proponer la publicación de este volumen.
- Se publicará un Número Especial en honor a nuestra querida Eleonor Harboure. Los editores a cargo son: Bruno Bongioanni (UNL), Carlos

Cabrelli (UBA), Ursula Molter (UBA) y Nora Viviani (UNL).

- Se ha incorporado recientemente el Free Journal Network entre más de diez organizaciones que indexan la revista.
- El Impact Factor 2021 de la Revista subió a 0.657, aunque esta no es una buena medida para artículos de matemática.
- Se otorgó por segunda vez el Premio al Mejor Artículo de la RevUMA durante la Reunión Anual 2021. El jurado 2021 estuvo compuesto por Pedro Morín, Sonia Trepode, Beatriz Viviani y Alicia Dickeinstein.
- El Premio 2022 se anunciará durante la Reunión Anual 2022 en Neuquén. El jurado 2022 está compuesto por Marcos Salvai, Sonia Trepode, Beatriz Viviani y Alicia Dickenstein.
- Alicia D. agradece a las autoridades de la Unión Matemática Argentina por todo el apoyo recibido.

## II. Sobre el informe del director la REM: Leandro Cagliero

Se informan los siguientes hechos de la revista:

- Página web: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/REM/index>
- En 2022, se celebran los 40 años de la RevEM que nace luego de que el Ing. Orlando Villamayor y el Dr. Juan Tirao, por entonces Presidente de la UMA y Director del IMAF respectivamente, firmaran el convenio que dio forma a la iniciativa que tenían muchos profesores y matemáticos por entonces. Siendo el primer Director en el 1982 el Dr. Cristian Sánchez.
- Este año, se han publicado los 2 primeros números del Volumen 37 (en diciembre se publicará el 3er número). Durante el período informado se publicó también el 3er número del Volumen 36. Se destaca que desde el año 1989 se ha publicado un volumen de 3 números ininterrumpidamente.
- Durante el período que va desde el 1/9/21 al 31/8/22, se recibieron 37 artículos, han sido rechazados 22 artículos y actualmente hay 21 en evaluación. Han sido publicados 10 artículos.

## III. Sobre el informe de la directora de publicaciones : Ana Benavente

Se informaron los siguientes hechos:

- <http://www.union-matematica.org.ar/v2/noticiero-de-la-uma/>
- En Diciembre de 2021 se publicaron dos números del Volumen 56 del Noticiero. El No. 1: resúmenes de las comunicaciones científicas y de la REM de la VirtUMA2021; el No. 2: resúmenes extendidos de la REM (VirtUMA2021) por iniciativa del comité científico REM 2021.
- Se recopilaron en un solo sitio, los volúmenes del 52 al 56 del noticiero. Se agradece la información aportada por Ivana Gómez (IMAL) y de Pedro Sánchez Terraf (FAMAF).
- Se ha mantenido el anuncio de Novedades inmediatas vía redessociales (Twitter y Facebook) y archivo del Noticiero <http://www.union-matematica.org.ar/archivo/>, asimismo se ha mantenido la comunicación institucional mediante circulares vía email a las Secretarías Locales.
- Mantenimiento del sitio web de la UMA (Actas, novedades institucionales, anuncios de congresos y cuotas societarias).
- Otras tareas: coordinación general de las sesiones de Comunicaciones Científicas y REM de la Reunión Anual 2022.

## Informe de Tesorería

El tesorero presentó distintos resúmenes de ingresos y gastos por actividades del ejercicio 2021-2022.

COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL ACTIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE		
	<u>7/31/2022</u>	<u>7/31/2021</u>
Banco Credicoop Cta Cte Córdoba	1,794,200.26	1,536,643.59
Caja	5,933.44	8,033.44

Plazo Fijo Banco Credicoop Pesos	4,809,497.49	5,256,457.41
Intereses a devengar	-52,055.80	-8,224.17
Plazo Fijo Banco Credicoop Dólares	1,919,431.00	1,418,396.46
Intereses a devengar	-157.69	-12,076.95
Moneda Extranjera	119,556.25	151,859.51
Cuotas Socios a Cobrar	7,300.00	0.00
Inscripciones Congreso a Cobrar	19,000.00	8,580.00
Cuotas Institucionales a Cobrar	0.00	15,000.00
Varios a Cobrar	16,756.67	16,756.67
Adelanto a Proveedores	0.00	109,150.00

<b>PASIVO</b>	
Anticipos cuotas e inscripciones	530,500.00
Factura a Pagar	5,500.00

<b>RECURSOS</b>	<u>7/31/2022</u>	<u>7/31/2021</u>
<b><u>RESULTADOS ORDINARIOS</u></b>		
Cuotas Sociales e Institucionales	1,559,400.00	1,113,190.60
Inscripciones Congresos	887,126.40	3,420,914.25
<b><u>OTROS RECURSOS</u></b>		
Subsidios + Reintegros	1,278,295.37	33,108.00
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>3,724,821.77</b>	<b>4,567,212.85</b>
<b><u>GASTOS ORDINARIOS</u></b>		
Generales de Administración	5,972,300.35	953,028.55
<b>RECURSOS-GASTOS</b>	<b>-2,247,478.58</b>	<b>3,614,184.30</b>
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	0.00	498,600.00

<b>Resultados y por Tenencia</b>	<b>Financieros</b>	<b>2,514,118.42</b>	<b>1,333,811.22</b>
<b>SUPERÁVIT - DÉFICIT FINAL DEL EJERCICIO</b>		<b>266,639.84</b>	<b>4,449,395.52</b>

<b>INGRESOS</b>		
<b>Subsidios + Reintegros</b>	<b>1,278,295.37</b>	
CONICET 2021		531,360.00
CONICET 2022		649,440.00
Reintegro de Gastos SECyT		94,838.57
Reintegro de Gastos CONICET		2,656.80
<b>Cuotas</b>	<b>1,559,400.00</b>	
Ingreso por Cuotas		1,504,400.00
Cuotas Institucionales		55,000.00
<b>Inscripciones Congresos</b>	<b>887,126.40</b>	
Congreso Anual UMA		774,820.00
Otros Congresos		112,306.40
<b>Intereses</b>	<b>2,514,118.42</b>	
Intereses Plazo Fijo Ganados		67,948.80
Resultado por tenencia Uvas		1,915,885.87
Resultado por tenencia moneda extranjera		530,283.75

<b>EGRESOS</b>		
<b>Gastos Bancarios</b>	<b>165,398.81</b>	
Gastos Bancarios		60,997.50
Impuestos y Tasas		82,829.69
Gastos RCC		21,571.62
<b>Sellados</b>	<b>18,090.00</b>	
<b>Pagina Web y Serv Informáticos</b>	<b>81,328.00</b>	

Papeles y útiles	2,160.00	
Honorarios	572,870.35	
Contadora		322,000.00
Balance		187,270.35
Escribana		63,600.00
Premios Mejor Artículo	104,000.00	
Gastos Reunión Anual 2021	148,448.23	
Reunión 2021 Servicios y gastos Varios		148,448.23
Gastos Reunión Anual 2022	363,786.45	
Reunión 2022 Viáticos y Pasajes		325,176.45
Reunión 2022 Servicios y gastos Varios		38,610.00
Servicios y gastos varios - Otros Egresos	41,196.93	
Encuentros y Congresos MCA	2,986,516.78	
Cuotas Org Internaciones	1,488,504.80	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5,972,300.35</b>	

Se ponen a consideración de la Asamblea la Memoria Anual y el Balance 2022.

Votos a favor: 44

Votos en contra: 0

Abstenciones: 7

Se APRUEBAN la Memoria y el Balance.

### 2. Valores de cuotas societarias 2023

Se proponen los siguientes valores y fechas de vencimiento para todos los tipos de socios.

Tipo de cuota	Del 01/01/2023 al 30/06/2023	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Adherente	\$5000	\$7000
Titular	\$3000	\$3000
Institucional	\$35.000	\$35.000

Se APRUEBAN los valores y vencimientos antedichos por unanimidad.

### 3. Propuesta de socias y socios honorarios

Se presenta la moción de la comisión directiva de nombrar Socia Honoraria a la Dra. Virginia Vera de Sergio. El presidente da una breve descripción de su currículum. Se pone a consideración la moción y se APRUEBA por unanimidad.

Se presenta la moción de la comisión directiva de nombrar Socia Honoraria a la Dra. Beatriz Viviani. El presidente da una breve descripción de su currículum. Se pone a consideración la moción y se APRUEBA por unanimidad.

Se presenta la moción de la comisión directiva de nombrar Socia Honoraria a la Dra. Noemi Wolanski. El presidente da una breve descripción de su currículum. Se pone a consideración la moción y se APRUEBA por unanimidad.

#### 4. Elección de nuevas autoridades para el próximo período

Se presenta la única lista de candidatos recibida:

**Presidente:** Ursula Molter  
**Vicepresidente 1°:** Sonia Trepode  
**Vicepresidente 2°:** Sheldy Ombrosi  
**Secretaria:** Andrea Solotar  
**Tesorerera:** Irene Drelichman  
**Pro-secretario:** Daniel Galicer  
**Pro-tesorero:** Ezequiel Rela  
**Directora de publicaciones:** Victoria Paternostro  
**Vocales Suplentes:**  
 Manuela Busaniche  
 Natalia Bordino  
 Carlos Cabrelli  
 Raquel Crescimbeni  
 Sergio Favier  
 Emilio Lauret  
 Pablo Ochoa  
 Silvina

Riveros

#### **Comisión revisora de cuentas:**

**Titulares:**  
 Gabriel Acosta Rodríguez  
 Guillermo Henry  
 Pablo Turco  
**Suplentes:**  
 Rocío Balderrama  
 Silvia Lassalle  
 Nicolás Sirolli

Se aclara que la votación es por candidatos individuales y que se puede tachar a una persona y en su lugar votar por otra asociada activa o por nadie. Se procede a la votación. Los resultados del escrutinio son:

Presidente:	Ursula Molter	51
Vicepresidente 1°:	Sonia Trepode	51
Vicepresidente 2°:	Sheldy Ombrosi	51
Secretaria:	Andrea Solotar	51
Tesorerera:	Irene Drelichman	51
Pro-secretario:	Daniel Galicer	51
Pro-tesorero:	Ezequiel Rela	51
Directora de publicaciones:	Victoria Paternostro	51
Vocales Suplentes:	Manuela Busaniche	51
	Natalia Bordino	51
	Carlos Cabrelli	51
	Raquel Crescimbeni	51
	Sergio Favier	51
	Emilio Lauret	51
	Pablo Ochoa	51

	Silvina Riveros	51
--	-----------------	----

Votos para la comisión revisora de cuentas:

Gabriel Acosta Rodriguez	51
Guillermo Henry	51
Pablo Turco	51
Rocio Balderrama	51
Silvia Lasalle	51
Nicolás Sirolli	51

Se PROCLAMA a la lista presentada como parte de la nueva Comisión Directiva en los cargos presentados, los que asumirán en la primera reunión de Comisión Directiva posterior a esta asamblea.

Se detallan los datos personales de la Comisión Directiva electa:

**Presidente:**

Nombre y apellido: Ursula Maria Molter

Estado civil: casada

DNI: 13232731

CUIL: 27-13232731-4

Domicilio: Miñoños 2143, 1428 CABA

Profesión: Docente- Investigadora (Matemática).

**Vicepresidente 1 era:**

Nombre y apellido: Sonia Elisabet Trepode

Estado civil: soltera

DNI: 14785988

CUIT: 27 14785987 6

Domicilio: calle 16 numero 1998, Miramar, Pcia de Buenos Aires

Profesión: Docente-Investigadora (Matemática).

**Vicepresidente 2 do:**

Nombre y apellido: Sheldy Javier Ombrosi

Estado civil: Casado

DNI: 22845892

CUIT: 23-22845892-9

Domicilio: Carriego 2444, cp 8000 Bahía Blanca

Profesión: Docente-Investigador (Matemático).

**Secretaria:**

Nombre y Apellido: Andrea Leonor Solotar

Estado civil: casada

DNI: 13753897

CUIL: 27-13753897-6

Domicilio: Blanco Encalada 2327 CABA

Profesión: Docente-Investigadora (Matemática).

**Tesorera:**

Nombre y apellido: Irene Drelichman

Estado civil: soltera

DNI: 28380872

CUIL: 27-28380872-1

Domicilio: Malabia 1261 - CABA

Profesión: Docente- Investigadora (Matemática).

**Prosecretario:**

Nombre y apellido: Daniel Eric Galicer

Estado civil: Casado

DNI: 30980319

CUIT: 20-30980319-2

Domicilio: Capitán Ramón Freire 2575 3 A, CABA

Profesión: Docente- Investigador (Matemático).

**Proesorero:**

Nombre y apellido: Ezequiel Rela

Estado civil: Casado

DNI: 25897800

CUIT: 20-25897800-6

Domicilio: Holmberg 3697, Buenos Aires

Profesión: Docente-Investigador (Matemático).

**Directora de publicaciones:**

Nombre y apellido: Victoria Paternostro

Estado civil: Casada

DNI: 29150961

CUIT: 23291509614

Domicilio: Formosa 429, B1621 Benavidez, Buenos Aires.

Profesión: Docente – Investigadora (Matemática) .

**Elección de vocales Regionales.**

En las secretarías locales se realizaron las elecciones de vocales regionales de la UMA. Resultaron electas las siguientes personas:

- **Buenos Aires:** Diego Castaño (titular) y Andrea Gatica (suplente).
- **CABA:** Francisco Martínez Pería (titular) e Inés Armendariz (suplente).
- **Centro:** María Chara (titular) y Guillermo Flores (suplente).

- **Cuyo:** Analía Silva (titular) y Federico Mallea (suplente).
- **Nordeste:** Germán Torres (titular) y Enrique Cabral (suplente).
- **Noroeste:** Gabriel Avellaneda (titular) y Armando Schuster (suplente).
- **Patagonia:** Natalia Salva (titular) y Paola Bonfini (suplente).

#### **4. Reuniones Anuales 2023 y 2024**

Se pone a consideración la postulación de la Universidad Nacional de Salta como sede de la Reunión Anual 2023. Se ACEPTA por unanimidad la propuesta y se DESIGNA a Salta como sede de la Reunión Anual 2023.

Se pone a consideración la postulación de la Universidad Nacional de Catamarca como sede de la Reunión Anual 2024, la postulación se presenta a través de Armando Schuster. Se ACEPTA por unanimidad la propuesta y se DESIGNA a Salta como sede de la Reunión Anual 2024.

#### **5. Consideración del Código de ética y conducta de la UMA y Protocolo propuesto por la comisión de género**

El presidente le da la palabra a Gabriela Ovando y Constanza Sanchez de la Vega para que expliquen la siguiente propuesta presentada por la Comisión de género:

##### **“A la Comisión Directiva de UMA**

Teniendo en cuenta recomendaciones varias (de MSRI y otras asociaciones), diferentes leyes vigentes en nuestro país:

Ley N° 26.485: Ley de protección integral a las mujeres,

Ley N° 23.592: Actos discriminatorios (determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos),

Ley N° 26.743: Identidad de género,

Ley N° 27.580: Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo,

y que la Unión Matemática Argentina (en adelante UMA) es una asociación civil sin fines de lucro, que nuclea a la comunidad matemática del país, cuyo objetivo primordial es fomentar la investigación en matemática, propiciando espacios inclusivos, amenos para el intercambio, comunicación y difusión de la matemática en el país,

La comisión de Género de la UMA *recomienda* la adhesión de la UMA al código de conducta de la UMALCA, considerando como conducta inapropiada cualquier tipo de acto discriminatorio (Ley 23.592), actitud violenta o acoso en términos de las Leyes 27.580 y 26.485. Se recomienda aprobar en general dicho Código.

En cuanto a los modos concretos de proceder al respecto, se propone la incorporación de un Código de ética y conducta de la UMA y de un protocolo. Los mismos pueden ser revisados y actualizados oportunamente. Fueron elaborados teniendo en cuenta diversos protocolos de actuación y procedimientos que rigen en universidades nacionales y otras instituciones.

El propósito del protocolo es explicitar recomendaciones y acciones concretas tendientes a erradicar formas varias de violencias y discriminaciones, y tomar la responsabilidad de acompañar de la mejor manera los procesos de investigación que deberían darse, si fuera necesario, en las instituciones correspondientes.

La base de estas recomendaciones surgen de los textos correspondientes a:

Código de Conducta de UMALCA

([https://www.umalca.org/wp-content/uploads/2017/06/Umalca\\_codigo\\_conducta.pdf](https://www.umalca.org/wp-content/uploads/2017/06/Umalca_codigo_conducta.pdf)),

Protocolo contra la violencia laboral de CONICET

(<https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Protocolo-contra-la-violencia-laboral-Resoluci%C3%B3n-N%C2%BA-1457-17.pdf>)

Nuevas indicaciones de CONICET

(Nota a Ana Franchi en:

<https://www.pagina12.com.ar/362562-denuncias-por-violencia-laboral-en-institutos-del-conicet-co>).

Se proponen algunas consideraciones atendiendo a situaciones particulares del país, sus códigos y leyes.

## **Anexo I : Código de ética y conducta de la UMA**

### **Artículo 1- *Ámbito, contexto de aplicación y sujetos***

Los anexos I y II rigen en espacios físicos o virtuales, por diferentes medios de comunicación, tanto online como offline, incluyendo salas de conferencia físicas o virtuales, charlas, páginas web o redes sociales, blogs, listas de correo electrónico, chats, así como cualquier otro espacio que la UMA pueda hospedar tanto de manera online como offline y donde se involucren personas en carácter de asociadas o no asociadas de la UMA, que se encuentren en situación de participación, organización de un evento, reunión o acto encomendado, patrocinado o auspiciado por la UMA.

### **Artículo 2- *Situaciones***

Los anexos I y II rigen para las situaciones de violencia y discriminación en el ámbito laboral y también situaciones de violencia y discriminación basadas en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y expresión de género que tengan por objeto o por resultado excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Las situaciones señaladas en este artículo pueden llevarse a cabo por cualquier medio comisivo, incluyendo la omisión, y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población fundada en razones de género, identidad de género u orientación sexual, que generen un ambiente de intimidación u hostilidad, o fundada en razones discriminatorias variadas.

Quedan comprendidas las siguientes situaciones:

- a. Hechos de violencia sexual y que configuren formas de acoso sexual. Se entiende por acoso sexual, todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento, asedio, que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos.
- b. Hechos con connotación sexista: toda conducta, acción o comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o sugiera un estereotipo a las personas en razón de su género, identidad de género u orientación sexual que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, integridad psicológica o la seguridad personal.
- c. Hechos que configuren violencia física, psicológica, emocional y simbólica descriptos por la Ley 26.485.
- d. Situaciones tipificadas en las Leyes 23.592, 26.743 y 27.580.

### **Artículo 3- *Principios rectores***

- debida diligencia;
- respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia descriptas en el Artículo 2, sin autorización de quien la padece;
- no revictimización;
- transparencia;
- celeridad;
- abordaje integral.

### **Artículo 4 - *Objetivos***

- Garantizar en los eventos organizados por UMA un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo y de hostigamiento y violencia, incluida la violencia por razones de género, por orientación sexual, identidad y expresión de género, promoviendo condiciones de igualdad y equidad.
- Adoptar medidas de prevención como principal método para combatir este tipo de acciones.
- Generar un ambiente de contención y confianza para que las personas afectadas puedan denunciar su situación a fin de hacerlas cesar de inmediato.
- Propiciar la representatividad de la diversidad matemática en el país, tanto en lo regional como en el género, en las distintas comisiones, comités, etc. de la UMA o eventos organizados o auspiciados por la UMA; en consonancia con el Artículo 2do. inciso f) del Estatuto.

### **Artículo 5 - Comisión Especial**

La comisión Directiva de la UMA deberá nombrar una Comisión Especial (CE).

Objeto: destinada a recibir consultas y/o denuncias sobre el incumplimiento del código de conducta que actuará en todos los espacios auspiciados por la UMA. También puede sugerir acciones específicas en función de la experiencia revertida y articular estrategias de prevención y acción con las instituciones educativas y/o científicas y tecnológicas del país.

Conformación: Esta comisión deberá estar conformada por tres personas, al menos una de ellas mujer y todas ellas deberán acreditar capacitaciones en cuestiones de género. Se contempla la posibilidad de que al menos una de las personas incorporadas no sea de la comunidad matemática.

### **Artículo 6 - Campaña de difusión**

A los efectos de difundir los objetivos de este código las autoridades de UMA se comprometen a promover acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática abordada, así como fomentar y favorecer acciones que eliminen la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación por razones de género, identidad de género u orientación sexual, la violencia o acoso laboral en cualquiera de los eventos organizados por UMA.

## **Anexo II: Protocolo**

### **Artículo 1 - Consultas y/o denuncias**

Las consultas y/o denuncias podrán ser realizadas por cualquier persona cuyos derechos vulnerados se vean comprometidos por las situaciones que este procedimiento contempla o por un tercero con conocimiento directo de los hechos (que haya sido testigo del hecho). En el caso de denuncias realizadas por terceros, estas deberán ser ratificadas por las personas directamente afectadas.

El tratamiento de consultas y/o denuncias deberá ser estrictamente confidencial, lo que deberá hacerse saber al consultante en la primera intervención de la comisión a cargo.

### **Artículo 2 - Sobre la Comisión Especial**

Toda intervención o denuncia será tratada por la Comisión Especial (descrita en el artículo 5 del Código de conducta). Teniendo en cuenta los principios rectores esta CE deberá:

- a) Sugerir acciones concretas para llevar a cabo en eventos organizados por UMA u otros ámbitos de aplicación del Código de Conducta a fin de prevenir o erradicar actos de violencia, discriminación y acoso.
- b) Contar con su propio email para consultas.
- c) Elaborar un procedimiento para el registro de las consultas, en donde se registren las distintas formas de violencia o discriminación que puedan ser denunciadas.
- d) Estos registros se usarán para elaborar estrategias convenientes a fin de promover espacios libres de violencia y discriminación. Para ello dispondrá de medios y recursos y contará con la colaboración de integrantes de la Comisión de Género u otros especialistas, con quienes podrá articular diferentes acciones, como campañas de difusión, estudios de género, actividades de formación, etc.
- e) Estar disponible para atender situaciones que pudieran darse en Congresos, reuniones y eventos en general, presenciales o virtuales, auspiciados, patrocinados u organizados por UMA.
- f) Asegurarse que toda información brindada por quien realiza una consulta o denuncia a la CE debe contar con el consentimiento de quien fuera víctima de la situación denunciada.
- g) En caso que la persona denunciante decida realizar la denuncia ante otra institución, será la CE quien pudiera servir de nexo con la institución a fin de acompañar a la persona denunciante y prestar colaboración requerida ante la eventual investigación del caso.

### **Artículo 3 - Imparcialidad ante los procesos**

A fin de no entorpecer procesos iniciados formalmente en instituciones como universidades o institutos, procesos referidos a investigaciones por denuncias de acoso laboral, violencia sexual o abuso, la UMA desistirá de invitar a participar como integrante de comisiones asesoras, como representante de la UMA o conferencista a aquella

persona denunciada a un nivel institucional y bajo investigación en curso, hasta tanto se resuelva la misma. Pasados dos años desde el comienzo de estas medidas inhabilitantes, la comisión directiva podrá reconsiderar la situación, decidiendo modificar estas medidas.

**Artículo 4 - Sobre situaciones en Congresos, reuniones, eventos, etc. auspiciados u organizados por UMA**

a) **Prevención.** A los efectos de prevenir situaciones no deseadas, la comisión organizadora deberá colgar en un lugar visible de la página del evento el Código de Conducta de la UMA para que quienes participan sientan el compromiso de respetarlo y hacerlo cumplir.

b) **Referente.** La Comisión organizadora deberá nombrar como referente a alguien que se encuentre presente en el congreso quien se encargará de recibir consultas o denuncias, y cuyos datos de contacto se encuentren disponibles y sean debidamente publicitados al comienzo del evento por correo electrónico, página web del evento, o presentando a quien actúe como referente personalmente y/o por cualquier otro medio que la organización considere adecuado. Esta persona referente deberá tener cierta capacitación si no la tuviere, la misma puede ser brindada por la CE. Y en todo momento puede acudir a la CE por consultas. Además la persona referente deberá comunicarse con la CE a fin de articular la actuación en caso de necesidad.

c) **Actuación ante actitudes inapropiadas en eventos, reuniones, etc..**

Quien haya sufrido un acto de violencia, acoso o discriminación, tiene derecho a reportar el incidente inmediatamente de manera que su queja pueda ser resuelta de manera rápida y justa.

El comité organizador del evento es responsable de actuar de manera diligente y apropiada. Atendiendo a la consulta o denuncia recibida, quien represente a la Comisión Organizadora o la persona referente nombrada, deberá comunicarse con la persona indicada como agresora en la queja e informarle sobre la misma, solicitando detenga la conducta inapropiada, si así se requiriera. Si el hecho continúa, la Comisión Organizadora puede solicitar la expulsión de esta persona del evento.

Finalizado el evento, la Comisión Organizadora o la persona referente designada, harán un reporte para la CE de las intervenciones realizadas. Los nombres de las personas consultantes o denunciantes **sólo** se consignarán **con** la expresa aprobación de las mismas.

Para dejar asentada formalmente una consulta o denuncia, la persona interesada deberá comunicarse directamente con la CE a través de la dirección de correo electrónico publicada a tal efecto. La CE actuará oportunamente con diligencia y confidencialidad.

En caso de duda, la persona referente o cualquier integrante de la Comisión Organizadora puede solicitar intervención o ayuda de la CE nombrada oportunamente, la cual estará disponible para aconsejar o intervenir en estas situaciones con la mayor celeridad posible.

Con las quejas en la CE, la comisión decidirá si ha ocurrido una violación al código de conducta y recomendará las medidas apropiadas a quien corresponda. Estas medidas dependerán de los siguientes factores: a) la severidad, frecuencia y profundidad de la conducta inapropiada; b) quejas anteriores realizadas por la persona denunciando la conducta; c) quejas anteriores realizadas acerca de la persona recibiendo la queja; y d) el tipo de evidencia (por ejemplo, testigos, corroboración del hecho).

**Artículo 5 - Sobre las consultas ante la CE**

Las consultas se podrán realizar por email o acordar una cita con la CE, y una vez realizada la CE puede sugerir las acciones a llevar adelante ante la situación consultada.

En esta primera consulta la CE escuchará las inquietudes y explicará los alcances de actuación de la CE.

Con esta información la persona consultante decidirá si desea dejar planteada una denuncia la cual seguirá las siguientes recomendaciones.

**Artículo 6 - Sobre la actualización del protocolo**

Este protocolo podrá ser actualizado con el fin de agregar nuevas propuestas de acción y prevención.

### **Recomendaciones para la recepción de denuncias**

El presente texto desarrolla criterios generales y perspectivas de abordaje que sugerimos tener en cuenta durante la recepción de denuncias por parte de la Comisión Especial descrita en el Anexo: Código de ética y conducta de la UMA.

- a) Se recomienda que la cita para la denuncia sea recepcionada por correo electrónico institucional designado para tal fin. A través de ese contacto por email se acuerda una cita entre la CE y la persona denunciante. Si la persona denunciante lo hace inicialmente en forma verbal, se le puede solicitar que envíe posteriormente un correo electrónico para que quede registro.
- b) Se recomienda que la entrevista la tomen a lo sumo 2 personas de la Comisión Especial (CE). Esta entrevista puede ser remota o virtual.
- c) En esta entrevista se presentan las personas que tomarán la denuncia y se le explica a la persona denunciante los objetivos y función de la Comisión Especial. También se le entrega una copia del Código de Conducta de Umalca y de los presentes Anexos I y II.
- d) Se solicita el consentimiento de la persona denunciante para tomar nota de lo declarado en la reunión a fines de volcarlo en un acta.

Información fundamental a recabar:

- Nombre y apellido completo y DNI de la persona denunciante.
- Contexto institucional, tipo de vínculos laborales y/o educativos, roles y pertenencia institucional.

- a) Se le pide a la persona denunciante que haga un relato libre de la experiencia vivenciada. Luego de terminar el relato sobre lo sucedido se invita a la persona denunciante a revisarlo para agregar y/o cambiar algo.
- b) Se elabora un acta consensuada con la persona denunciante sobre lo conversado que firman todas las personas presentes.”

Luego, el presidente comenta que parte de la CD tiene una propuesta alternativa al artículo 3 del protocolo.

“Artículo 3 (bis): Sobre la actuación de la CD ante los casos particulares.

A fin de no entorpecer procesos iniciados formalmente en instituciones como Universidades o Institutos, procesos referidos a investigaciones por denuncias de acoso laboral, violencia sexual o abuso, la Comisión Directiva de la UMA, podrá desistir de invitar a participar como integrante de comisiones asesoras, como representante de la UMA o conferencista a aquella persona denunciada a un nivel institucional y bajo investigación en curso, hasta tanto se resuelva la misma. Pasados dos años desde el comienzo de estas posibles medidas inhabilitantes, la Comisión Directiva podrá reconsiderar la situación, decidiendo modificar estas medidas.”

Se abre el debate. Varias personas asociadas exponen sus puntos de vista.

Hay intercambio de preguntas y respuestas.

Se procede a la votación.

Se pone a consideración el Código en general. Se APRUEBA por unanimidad.

Se pone a consideración el Protocolo en general. Se APRUEBA por unanimidad.

Se pone a consideración el artículo 1 del Protocolo. Se APRUEBA por unanimidad.  
Se pone a consideración el artículo 2 del Protocolo. Se APRUEBA por unanimidad.  
Se pone a consideración el artículo 3 del Protocolo. Se obtienen los siguientes resultados:

Votos a favor 27.

Abstenciones 1.

Votos en contra 21.

Se pone a consideración el artículo 3 bis. Se obtienen los siguientes resultados:

Votos a favor 21.

Abstenciones 1.

Votos en contra 27.

Se APRUEBA el artículo 3 del Protocolo por mayoría.

Se pone a consideración el artículo 4 del Protocolo. Se APRUEBA por unanimidad.

Se pone a consideración el artículo 5 del Protocolo. Se APRUEBA por unanimidad.

Se pone a consideración el artículo 6 del Protocolo. Se APRUEBA por unanimidad.

No quedando más temas pendientes a tratar, se levanta la sesión, a las 20 y 35 horas, en el lugar y fecha antes consignados.

2) Puesto a consideración el Punto 2 del Orden del día, se ratificaron por unanimidad lo actuado por las autoridades electas desde el 20/09/2022 hasta la actualidad.

3) Puesto a consideración el Punto 3 del Orden del día, el Dr. Patricio Prono, abogado asesor de la Unión Matemática Argentina, y las contadoras Cocco María Eugenia y Sartorelli Virginia Inés procedieron a la lectura de los artículos que se proponen modificar, a saber, 6, 7, 8, 13, 14 y 37. Se copian textualmente los artículos modificados:

**Artículo sexto:** *La Entidad reconoce las siguientes categorías de asociados:*

*Socios Titulares: personas humanas que se ocupen de la disciplina matemática o que realicen o hayan realizado tareas de investigación en matemática a nivel superior.*

*Socios Honorarios: personas humanas que, en atención a méritos científicos o condiciones personales especiales vinculadas con los fines de la institución, son designados como tales por la asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o a propuesta de socios con derecho a voto que representen el 5% de los votos.*

*Socios Adherentes: personas humanas relacionadas con la disciplina y el quehacer matemático: docentes de matemática de todos los niveles, estudiantes de matemática, tanto de profesorado como de licenciatura, divulgadores de la matemática y/o aficionados a la matemática.*

*Socios Institucionales: personas jurídicas públicas o privadas que sean aceptadas como tales y cuyo objeto y/o actividad y/o finalidad sean afines a la institución.*

*Socios Titulares Vitalicios: personas humanas que acumulen más de 25 años ininterrumpidos como socios titulares y que hayan cumplido los 67 años de edad y que lo soliciten.*

*Socios Adherentes Vitalicios: personas humanas que acumulen más de 25 años ininterrumpidos como socios adherentes y que hayan cumplido los 67 años de edad y que lo soliciten.*

*Cualquier socio de cualquier categoría puede ser considerado como "Benefactor" cuando contribuya económicamente con la institución a través de una cuota especial conforme lo establecido en el artículo siguiente.*

*Se consideran activos a los socios que teniendo la obligación de pagar cuotas o contribuciones lo cumplan en las condiciones de este Estatuto. Los socios que teniendo la obligación de pagar cuotas o contribuciones según el Estatuto y no cumplan con el pago de alguna de ellas por dos o más períodos consecutivos serán considerados incativos y recuperan automáticamente la condición de activos al abonar las contribuciones atrasadas. Los socios Honorarios y Vitalicios siempre se consideran activos.*

**Artículo séptimo:** *Los socios tienen los siguientes derechos y obligaciones:*

- a) En las asambleas participarán con voz y voto los Socios Titulares Activos, Titulares Vitalicios y Honorarios. Los Socios Adherentes Activos, Adherentes Vitalicios e Institucionales Activos podrán participar con voz pero sin voto.*
- b) Los socios deberán abonar las cuotas y contribuciones ordinarias y extraordinarias que se establezcan conforme lo establece el inciso g) de este artículo. Aquellos socios que abonen, por lo menos, el 200% de la cuota anual correspondiente a su categoría, o el porcentaje mayor que determine la Comisión Directiva, serán considerados automáticamente como "Socios Benefactores".*
- c) Todos los socios deben conocer, respetar y cumplir fielmente estos estatutos y con las disposiciones emanadas de la Asamblea y la Comisión Directiva;*
- d) Los socios activos pueden proponer a la Asamblea y Comisión Directiva todas aquellas medidas que consideren convenientes para la buena marcha de la entidad;*
- e) Los socios activos pueden solicitar informes al órgano de fiscalización sobre las cuentas de la entidad, registro de asociados y cualquier otro tema de competencia del órgano de fiscalización;*
- f) Los socios activos podrán elegir y ser elegidos como integrante de los órganos sociales de la entidad, en las condiciones del presente estatuto;*
- g) Los socios Adherentes, Titulares e Institucionales deben pagar puntualmente su cuota social, perdiendo la calidad de activos en caso de mora en dos cuotas consecutivas. Los socios Honorarios y Vitalicios en reconocimiento a su trayectoria no están obligados a pagar la cuota social.*
- h) Todos los socios deben guardar un comportamiento leal para con la institución, no pueden perseguir ni favorecer intereses contrarios a los de la persona jurídica. Deben velar escrupulosamente para que su actuación nunca incurra en conflicto de intereses,*

directo o indirecto, con los de la entidad. Si en determinada operación lo tuvieran, deben abstenerse de intervenir en la misma, privilegiando en todo caso el bien de la entidad.

i) Son derechos y obligaciones de los socios Honorarios, además de los que se les asignan en otras disposiciones estatutarias, los siguientes:

i.a) Conocer, respetar y cumplir, fielmente con estos estatutos y con las disposiciones emanadas de la Asamblea y la Comisión Directiva;

i.b) Exponer verbalmente y por escrito ante la Asamblea o la Comisión Directiva las ideas, proyectos o sugerencias que consideren útiles para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación;

i.c) Concurrir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Asociación.

j) Los derechos y Obligaciones de los Asociados Adherentes serán establecidos por la Comisión Directiva. Pueden participar en las Asambleas con voz pero sin voto y pertenecer a los órganos sociales de la entidad.

**Artículo octavo:** Las cuotas y contribuciones a que hace referencia el inciso b) del artículo séptimo, serán determinadas por la Asamblea, pudiéndose delegar en la Comisión Directiva sus posteriores modificaciones y/o adecuaciones. La Comisión Directiva podrá resolver por sí, excepciones en el monto, periodicidad o modalidad de los pagos y porcentajes adicionales de Benefactores cuando así lo justifique la situación económica de los socios y siempre que ello no ocasione perjuicios a los intereses de la Asociación.

**Artículo décimo tercero:** La asociación será dirigida, representada y administrada por una Comisión Directiva compuesta por 15 (quince) miembros, Asociados **ACTIVOS**, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Director de Publicaciones, y 7 (siete) Vocales Regionales uno por cada región determinada en el Título X. Los ocho primeros serán elegidos por la asamblea de asociados. Los siete Vocales Regionales serán elegidos por las regiones determinadas en el Título X y deberán ser validados en la Asamblea General. Habrá además quince vocales suplentes. Ocho Vocales Suplentes: Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, y sucesivamente hasta el octavo, serán elegidos por la asamblea de asociados. Además, siete Vocales Regionales Suplentes serán elegidos por las regiones antes mencionadas, uno por cada región, como se indica en el Título X y validados por la Asamblea General. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, tanto titulares como suplentes, durará un período de dos ejercicios económicos, debiendo asumir el cargo en la primera reunión de Comisión Directiva a realizarse luego de la asamblea que los designe. Pueden ser reelectos, pero no pueden ser elegidos por más de dos períodos consecutivos.

**Artículo décimo cuarto:** Cuando se convoque a una asamblea en la que deba realizarse elección de autoridades, la Comisión Directiva confeccionará un padrón de Asociados Activos en condiciones de votar, el que será puesto en exhibición, a disposición de los

asociados, con no menos de 30 (treinta) días de antelación a la fecha fijada para la asamblea, pudiendo formularse oposiciones hasta tres días antes de la misma.

Los miembros de la Comisión directiva serán elegidos por mayoría de votos de asociados en condiciones de votar.

a) Los asociados votarán en forma secreta por Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y Director de Publicaciones y por 8 (ocho) Vocales Suplentes, del primero al octavo.

c) Los nuevos Vocales Regionales y Vocales Regionales Suplentes, deben estar elegidos de acuerdo al Título X, y serán aprobados por la asamblea.

d) Terminado el acto electoral, se procederá a efectuar el escrutinio de los votos. Serán electos los que en cada cargo obtengan mayor número de votos, decidiéndose por sorteo en caso de empate.

El Presidente proclamará la Comisión Directiva electa.

**Artículo trigésimo séptimo:** Habrá dos clases de asambleas generales: ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General Ordinaria se efectuará una vez por año dentro del plazo de 120 días contados a partir de la fecha del cierre del ejercicio social anual. La fecha de cierre del ejercicio es el treinta y uno de julio de cada año.

La Asamblea General Ordinaria tratará los siguiente temas:

a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;

b) Elegir, cuando corresponda, los miembros de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes;

c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día;

d) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los socios activos y presentados a la Comisión Directiva dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio social.

Las Asambleas podrán ser presenciales o virtuales utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse de manera simultánea, ya sea mediante conexión de internet u otros medios. La Comisión directiva deberá comunicar de manera clara la forma de ingreso a la plataforma virtual que se utilice, con la clave y nombre de usuario que proporcionará a cada asociado. Sin perjuicio de las demás formalidades previstas en el estatuto, la convocatoria, así como el envío de la clave y nombre de usuario, credenciales de acceso, links o modos de conectarse, serán realizados a través del correo electrónico institucional que cada uno de los socios comunique fehacientemente a la Comisión Directiva. Será considerado válido el correo electrónico informado hasta el día anterior a su convocatoria. La modalidad adoptada deberá ser consentida por todos los que participan en el acto. El acto asambleario será iniciado y dirigido por el Presidente o el Vicepresidente en su caso.

*El acta será suscripta, al menos, por el Presidente y otro miembro de la Comisión Directiva, indicando la modalidad adoptada y dejándose expresa constancia de las personas que participaron de acuerdo al medio utilizado para la comunicación. Asimismo, se dejará constancia en el libro de asistencia, el cual también será suscripto por el presidente y un miembro de Comisión Directiva.*

*Cuando las asambleas sean realizadas de manera virtual se adoptaran los medios que permitan certificar la identidad de los participantes, así como su efectiva asistencia en el acto.*

Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba la reforma estatutaria por unanimidad. Asimismo, se autoriza al Dr. Patricio Prono DNI 26.789.158, Mat. 6600 y las Contadoras Publicas Nacionales Cocco, Maria Eugenia, CUIT: 23-38815042-4, Matrícula 01-021895 CPCE SF y Sartorelli, Virginia Inés, CUIT: 27-32059521-0, Matrícula 01-018711 CPCE SF para que en forma indistinta realicen los trámites pertinentes frente a la IG PJ en relación a las modificaciones mencionadas en los puntos anteriores.

Con las modificaciones aprobadas por esta Asamblea, se transcribe el Texto Ordenado del Estatuto:

#### ***ESTATUTO (Texto Ordenado)***

*La Unión Matemática Argentina fue fundada en 1936 y en 1978 fue conformada como "Asociación civil sin fines de lucro". En esa ocasión, y a modo de introducción, se redactó el siguiente preámbulo al estatuto:*

*"En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina a 20 de septiembre de 1978, reunidas las personas que firman al pie, resuelven fundar una asociación civil de carácter científico que se denominará Unión Matemática Argentina, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que continuará la obra que bajo ese mismo nombre ha venido realizando un grupo de personas desde el año 1936. La idea de constituir la asociación, la formulación de sus objetivos, la fundación de la revista que es su órgano de expresión y los primeros esfuerzos de la tarea realizada desde entonces se debe a los profesores J.Allende Posse, José Babini, Francisco Berdiales, Juan Blaquier, Carlos Biggeri, Clotilde Bula, Enrique Butty, Jorge Carrizo Rueda, Felix Cernuschi, Carlos Dieulefait, Alejandro Estrada, Fernando L. Gaspar, José Giannone, Alberto González Dominguez, José González Galé, Manuel Guitarte, Walter S. Hill, Ludovico Ivanissevich, Francisco La Menza, Hilario Magliano, Octavio S. Pico, Juan Olguín, Elba Raimondi, Julio Rey Pastor, José Sortheix y Fausto Toranzos. En el prólogo del primer número de la "Revista de la Unión Matemática Argentina" ellos enumeraron los principios y propósitos de la asociación en los siguientes términos:*

*"Se propone esta entidad fomentar el evidente progreso de la investigación matemática en la Argentina, mediante reuniones científicas, concursos, etc., y coordinar la labor de los diversos grupos de estudiosos que en el país se ocupan de Matemática Superior, y de los investigadores dispersos en las naciones latinas de América. El creciente desarrollo*

de la producción matemática en todas ellas, indica la conveniencia de publicar una revista -que será el órgano de la nueva entidad- consagrada exclusivamente a trabajos de investigación de Matemática Superior y Física Teórica. Sin menoscabo del carácter nacional de la Revista de la Unión Matemática Argentina, y a fin de que sea fiel reflejo de la producción de los países iberoamericanos, figurarán en ella no sólo notas y memorias inéditas, sino también resúmenes de los trabajos de Matemática Superior y Física Teórica realizados en dichos países, y aparecidos en otras publicaciones. La entusiasta acogida de la iniciativa por parte de los matemáticos argentinos y las valiosas adhesiones que ya van llegando de otros países, nos afirman en nuestra fe y nos estimulan a consagrarle todo el esfuerzo necesario para que la obra sea fecunda y duradera". A los recordados profesores y a quienes colaboraron con ellos o continuaron su obra expresan los presentes su reconocimiento comprometiéndose, tal como ellos lo hicieran, a consagrar a la iniciativa "todo el esfuerzo necesario para que la obra sea fecunda y duradera". A continuación se designa presidente de la Asamblea al señor Héctor Tamburini. Acto seguido a propuesta del señor Orlando E. Villamayor y por unanimidad de votos se aprueban para la asociación los estatutos que se transcriben al final de la presente acta. Se resuelve solicitar autorización para funcionar como persona jurídica facultando a la Sra. Ana Eugenia Blangino de Spengler, al doctor Héctor Rosenvasser y al procurador José Nicolás Ottorino Oriolo indistintamente para gestionarla, realizando todos los trámites necesarios al efecto inclusive para aceptar las modificaciones al estatuto que aconseje la Inspección General de Personas Jurídicas. El Sr. Héctor Iervasi hace moción de que se elijan las comisiones directiva y revisora de cuentas por el término de dos años y propone para integrarlas a las siguientes personas: Presidente, Orlando L. Villamayor; Vicepresidente, Primero, Mario Castagnino; Vicepresidente Segundo, Juan A. Tirao; Secretario, Carlos G. Gregorio; Prosecretario, Nicolás Patetta; Tesorero, Ana Eugenia Blangino; Protesorero, Graciela S. Birman; Director de Publicaciones, Darío Picco; Director de Publicaciones Suplente, Rafael Panzone; Vocales: en representación de la región Centro, Humberto Alagia; suplente, Cristián Sánchez; en representación de la región Cuyo, M. Rosa Berraondo; suplente, Osvaldo Borghi; en representación de la región Norte, Héctor Tamburini; suplente, Ruben Martínez; en representación de la región Litoral, Carlos Meritano; suplente, D. Bruno; en representación de la región Sur, María del Luján Gurmendi; suplente, María Inés Platzack; en representación de la región Noroeste, Roberto Ovejero; suplente, Raúl Lucioni; en representación de la región Capital y La Plata, Juan J. Martínez; suplente Pedro Milaszewicz. Revisores de cuentas: Titulares, Luis A. Santaló, Miguel Herrera y Norberto Fava; Suplentes, Carlos E. D'Attellis, Graciela D. Gnavi y Ricardo J. Noriega. La moción es aprobada por todos los presentes con la abstención de los candidatos propuestos. El Presidente de la Asamblea proclama a los electos declarando constituidas ambas comisiones. Con lo que se da por concluida la asamblea, firmando todos los presentes para constancia.

*Se transcribe a continuación el texto de los estatutos:”*

*En el año 2017, un grupo de socios y las autoridades de la UMA creyeron conveniente revisar y actualizar el estatuto en vista de la experiencia adquirida y los cambios naturales que se han producido en una institución como la UMA, en continuo crecimiento y evolución.*

*Es por ello que las Comisiones Directivas de la UMA de los períodos 2015-2017 y 2017-2019, bajo la presidencia de Nicolás Andruskiewitsch, decidieron reformar el estatuto que rige la institución y encargaron a una comisión de socios y autoridades la confección del mismo. El siguiente estatuto es el producto final realizado por estas comisiones y colaboradores desinteresados a lo largo de dos fructíferos años de trabajo.*

## **TÍTULO I - DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL**

*Artículo primero:* La Unión Matemática Argentina es una asociación civil de carácter científico constituida con fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho que continúa la obra realizada bajo ese mismo nombre por un grupo de personas desde el año mil novecientos treinta y seis. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

*Artículo segundo:* Sus propósitos son:

- a) agrupar y vincular entre sí a los cultores de las ciencias matemáticas;
- b) fomentar la investigación y el estudio de la matemática pura y aplicada mediante reuniones científicas, cursos, becas, premios, concursos, publicaciones y otros medios adecuados;
- c) evacuar consultas científicas y técnicas de la disciplina;
- d) contribuir al mejoramiento de la enseñanza de la matemática en todos sus niveles;
- e) relacionarse con instituciones afines nacionales, internacionales y extranjeras, formando parte de ellas como asociada cuando resultare conveniente y con la aprobación de la asamblea.
- f) Promover la equidad en relación a los derechos de las mujeres e identidades disidentes en todos los quehaceres matemáticos. Coordinar esfuerzos para alcanzar participaciones equitativas en todos los ámbitos relativos a la UMA (reuniones, comisiones, cargos de gestión, entre otros) y promover la eliminación de todo tipo de violencia y discriminación basadas en la identidad sexo-genérica.

## **TÍTULO II - CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES**

*Artículo tercero:* La asociación está capacitada para adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenar, transferir, gravar, alquilar, etc., por cualquier causa o título no prohibido por las normas legales en vigencia, pudiendo celebrar toda clase de actos

jurídicos o contratos que tengan relación directa con su objeto o coadyuven a asegurar su normal funcionamiento. Podrá en consecuencia operar con bancos oficiales y privados.

**Artículo cuarto:** El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, y de los recursos que obtenga por:

- a) las cuotas que abonan los socios;
- b) las rentas de sus bienes;
- c) las donaciones, herencias, legados y subvenciones;
- d) los ingresos obtenidos de conferencias, cursos, publicaciones, reuniones, servicios, y toda otra entrada que obtenga lícitamente.

### **TÍTULO III - SOCIOS. CONDICIONES DE ADMISIÓN, OBLIGACIONES Y DERECHOS**

**Artículo quinto:** La Unión Matemática Argentina está integrada por cultores de las ciencias matemáticas y por instituciones, asociaciones y organismos interesados en el fomento de la matemática. Para ser socio, se deberá presentar una solicitud de admisión a la Comisión Directiva en alguna de las categorías enumeradas en el artículo sexto.

**Artículo sexto:** La Entidad reconoce las siguientes categorías de asociados:

Socios Titulares: personas humanas que se ocupen de la disciplina matemática o que realicen o hayan realizado tareas de investigación en matemática a nivel superior.

Socios Honorarios: personas humanas que, en atención a méritos científicos o condiciones personales especiales vinculadas con los fines de la institución, son designados como tales por la asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o a propuesta de socios con derecho a voto que representen el 5% de los votos.

Socios Adherentes: personas humanas relacionadas con la disciplina y el quehacer matemático: docentes de matemática de todos los niveles, estudiantes de matemática, tanto de profesorado como de licenciatura, divulgadores de la matemática y/o aficionados a la matemática.

Socios Institucionales: personas jurídicas públicas o privadas que sean aceptadas como tales y cuyo objeto y/o actividad y/o finalidad sean afines a la institución.

Socios Titulares Vitalicios: personas humanas que acumulen más de 25 años ininterrumpidos como socios titulares y que hayan cumplido los 67 años de edad y que lo soliciten.

Socios Adherentes Vitalicios: personas humanas que acumulen más de 25 años ininterrumpidos como socios adherentes y que hayan cumplido los 67 años de edad y que lo soliciten.

*Cualquier socio de cualquier categoría puede ser considerado como "Benefactor" cuando contribuya económicamente con la institución a través de una cuota especial conforme lo establecido en el artículo siguiente.*

*Se consideran activos a los socios que teniendo la obligación de pagar cuotas o contribuciones lo cumplan en las condiciones de este Estatuto. Los socios que teniendo la obligación de pagar cuotas o contribuciones según el Estatuto y no cumplan con el pago de alguna de ellas por dos o más períodos consecutivos serán considerados inactivos y recuperan automáticamente la condición de activos al abonar las contribuciones atrasadas. Los socios Honorarios y Vitalicios siempre se consideran activos.*

**Artículo séptimo:** *Los socios tienen los siguientes derechos y obligaciones:*

- a) En las asambleas participarán con voz y voto los Socios Titulares Activos, Titulares Vitalicios y Honorarios. Los Socios Adherentes Activos, Adherentes Vitalicios e Institucionales Activos podrán participar con voz pero sin voto.*
- b) Los socios deberán abonar las cuotas y contribuciones ordinarias y extraordinarias que se establezcan conforme lo establece el inciso g) de este artículo. Aquellos socios que abonen, por lo menos, el 200% de la cuota anual correspondiente a su categoría, o el porcentaje mayor que determine la Comisión Directiva, serán considerados automáticamente como "Socios Benefactores".*
- c) Todos los socios deben conocer, respetar y cumplir fielmente estos estatutos y con las disposiciones emanadas de la Asamblea y la Comisión Directiva;*
- d) Los socios activos pueden proponer a la Asamblea y Comisión Directiva todas aquellas medidas que consideren convenientes para la buena marcha de la entidad;*
- e) Los socios activos pueden solicitar informes al órgano de fiscalización sobre las cuentas de la entidad, registro de asociados y cualquier otro tema de competencia del órgano de fiscalización;*
- f) Los socios activos podrán elegir y ser elegidos como integrante de los órganos sociales de la entidad, en las condiciones del presente estatuto;*
- g) Los socios Adherentes, Titulares e Institucionales deben pagar puntualmente su cuota social, perdiendo la calidad de activos en caso de mora en dos cuotas consecutivas. Los socios Honorarios y Vitalicios en reconocimiento a su trayectoria no están obligados a pagar la cuota social.*
- h) Todos los socios deben guardar un comportamiento leal para con la institución, no pueden perseguir ni favorecer intereses contrarios a los de la persona jurídica. Deben velar escrupulosamente para que su actuación nunca incurra en conflicto de intereses, directo o indirecto, con los de la entidad. Si en determinada operación lo tuvieran, deben abstenerse de intervenir en la misma, privilegiando en todo caso el bien de la entidad.*
- i) Son derechos y obligaciones de los socios Honorarios, además de los que se les asignan en otras disposiciones estatutarias, los siguientes:*
  - i.a) Conocer, respetar y cumplir, fielmente con estos estatutos y con las disposiciones emanadas de la Asamblea y la Comisión Directiva;*

i.b) Exponer verbalmente y por escrito ante la Asamblea o la Comisión Directiva las ideas, proyectos o sugerencias que consideren útiles para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación;

i.c) Concurrir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Asociación.

j) Los derechos y Obligaciones de los Asociados Adherentes serán establecidos por la Comisión Directiva. Pueden participar en las Asambleas con voz pero sin voto y pertenecer a los órganos sociales de la entidad.

**Artículo octavo:** Las cuotas y contribuciones a que hace referencia el inciso b) del artículo séptimo, serán determinadas por la Asamblea, pudiéndose delegar en la Comisión Directiva sus posteriores modificaciones y/o adecuaciones. La Comisión Directiva podrá resolver por sí, excepciones en el monto, periodicidad o modalidad de los pagos y porcentajes adicionales de Benefactores cuando así lo justifique la situación económica de los socios y siempre que ello no ocasione perjuicios a los intereses de la Asociación.

**Artículo noveno:** Los socios perderán su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, disolución en caso de ser personas jurídicas o expulsión.

**Artículo décimo:** Perderá su condición de socio el que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por este estatuto para serlo. El socio que adeudare el pago de las cuotas sociales de 4 años consecutivos será dado de baja.

**Artículo undécimo:** La Comisión Directiva podrá aplicar a los socios las siguientes sanciones;

a) amonestaciones,

b) suspensión o

c) expulsión,

las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:

i) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto, reglamento o resoluciones de la asamblea de socios o de la Comisión Directiva.

ii) Inconducta notoria.

iii) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno o incurrir en una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

**Artículo duodécimo:** Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comisión Directiva con estricta observancia del derecho de defensa y serán debidamente notificadas al socio sancionado. En todos los casos, el

*afectado podrá interponer -dentro del término de treinta días de notificado de la sanción- un recurso de apelación para presentar ante la primera asamblea que se celebre.*

#### **TÍTULO IV - COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS**

*Artículo décimo tercero: La asociación será dirigida, representada y administrada por una Comisión Directiva compuesta por 15 (quince) miembros, Asociados ACTIVOS, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Director de Publicaciones, y 7 (siete) Vocales Regionales uno por cada región determinada en el Título X. Los ocho primeros serán elegidos por la asamblea de asociados. Los siete Vocales Regionales serán elegidos por las regiones determinadas en el Título X y deberán ser validados en la Asamblea General. Habrá además quince vocales suplentes. Ocho Vocales Suplentes: Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal Suplente, y sucesivamente hasta el octavo, serán elegidos por la asamblea de asociados. Además, siete Vocales Regionales Suplentes serán elegidos por las regiones antes mencionadas, uno por cada región, como se indica en el Título X y validados por la Asamblea General. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, tanto titulares como suplentes, durará un período de dos ejercicios económicos, debiendo asumir el cargo en la primera reunión de Comisión Directiva a realizarse luego de la asamblea que los designe. Pueden ser reelectos, pero no pueden ser elegidos por más de dos períodos consecutivos.*

*Artículo décimo cuarto: Cuando se convoque a una asamblea en la que deba realizarse elección de autoridades, la Comisión Directiva confeccionará un padrón de Asociados Activos en condiciones de votar, el que será puesto en exhibición, a disposición de los asociados, con no menos de 30 (treinta) días de antelación a la fecha fijada para la asamblea, pudiendo formularse oposiciones hasta tres días antes de la misma.*

*Los miembros de la Comisión directiva serán elegidos por mayoría de votos de asociados en condiciones de votar.*

*a) Los asociados votarán en forma secreta por Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y Director de Publicaciones y por 8 (ocho) Vocales Suplentes, del primero al octavo.*

*c) Los nuevos Vocales Regionales y Vocales Regionales Suplentes, deben estar elegidos de acuerdo al Título X, y serán aprobados por la asamblea.*

*d) Terminado el acto electoral, se procederá a efectuar el escrutinio de los votos. Serán electos los que en cada cargo obtengan mayor número de votos, decidiéndose por sorteo en caso de empate.*

*El Presidente proclamará la Comisión Directiva electa.*

*Artículo décimo quinto: En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionare la ausencia prolongada o vacancia de un miembro titular de la Comisión Directiva, éste será reemplazado por un Vocal Suplente, comenzando por el*

*Primer Vocal Suplente, o por un Vocal Regional Suplente de acuerdo a lo establecido en el Título IX.*

*Por otro lado, a los fines de las votaciones en las reuniones de Comisión Directiva se establece que, en caso de licencia transitoria, ausencia o vacancia de uno de los primeros ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, se aceptará el voto de alguno de los ocho Vocales Suplentes, comenzando por el primer Vocal Suplente, y así sucesivamente hasta el octavo. Asimismo, en caso de licencia transitoria, ausencia o vacancia de uno de los Vocales Regionales de la Comisión Directiva, se aceptará el voto del correspondiente Vocal Regional Suplente.*

**Artículo décimo sexto:** *Habrà un òrgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas, compuesto de tres Revisores de Cuentas titulares y tres miembros suplentes. El mandato de los mismos durará dos años. Serán elegidos en la forma establecida en el artículo décimo cuarto. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionare la ausencia transitoria o vacancia de un cargo titular de la Comisión Revisora de Cuentas, será cubierto por uno de los suplentes.*

**Artículo décimo séptimo:** *Para integrar los òrganos sociales, como Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, se requiere ser socio, pertenecer a la categoría titular, vitalicio titular u honorario y ser mayor de edad.*

**Artículo décimo octavo:** *La Comisión Directiva se reunirá por lo menos ocho veces al año; y además toda vez que sea citada por el Presidente, a pedido de tres miembros de la misma o del òrgano de fiscalización, debiendo en este caso celebrarse la reunión dentro de los treinta días. Las reuniones podrán realizarse en forma presencial o por medios telemáticos. Las resoluciones de la Comisión Directiva serán válidas con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. Para las reconsideraciones se requerirán el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión Directiva.*

**Artículo décimo noveno:** *Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:*

- a) Ejercer la conducción y administración de la Asociación.*
- b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los Reglamentos interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre.*
- c) Resolver tanto la admisión de los que soliciten ingresar como socios, así como la aplicación de las sanciones (dar de baja, amonestar, suspender o expulsar a los socios).*
- d) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarles sueldo, determinar sus obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos.*

- e) *Organizar reuniones científicas, cursos, congresos y concursos, otorgar becas y premios, editar la revista de la asociación y otras publicaciones, evacuar consultas científicas y técnicas de la disciplina, propiciar medidas de fomento de la investigación y del estudio de la matemática y de mejoramiento de la enseñanza, mantener y estrechar vínculos con instituciones afines nacionales, internacionales y extranjeras, y en general, atender todo lo relativo al logro de los fines sociales.*
- f) *Designar representantes o delegados, en entidades nacionales o extranjeras; ante congresos, reuniones científicas o instituciones, en carácter provisorio o permanente; ya sea porque la UMA forma parte de la institución u organización del evento o porque es convocada a tales fines.*
- g) *Organizar la elección de Secretarios Locales y mantener con ellos contacto permanente brindando asesoría e instrucciones claras sobre los aspectos locales vinculados a la Asociación.*
- h) *Convocar a asambleas y ejecutar las resoluciones que surjan de éstas.*
- i) *Organizar las elecciones de los 8 (ocho) miembros de la Comisión Directiva que son elegidos por la Asamblea de socios y la de sus suplentes, de acuerdo al Título IV.*
- j) *Organizar las elecciones de los Vocales Regionales y sus suplentes, de acuerdo al Título IV.*
- k) *Presentar a la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el artículo trigésimo noveno, para la convocatoria de asambleas ordinarias.*
- l) *Realizar los actos que especifica el Art. 375 del Código Civil y Comercial, aplicables a su carácter jurídico, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será necesaria la previa autorización por parte de una asamblea.*
- m) *Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos de su aprobación.*
- n) *Disponer se lleven debidamente rubricados los libros exigidos por disposiciones legales en vigencia.*

**Artículo vigésimo:** *Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mayoría del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) días a una asamblea a los efectos de completar su integración. En la misma forma se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo. En esta última situación, el órgano de fiscalización procederá al cumplimiento de la convocatoria precitada, todo ello sin*

*perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En cualquier caso, el órgano que efectúe la convocatoria, ya sean los miembros de la Comisión Directiva o el órgano de fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la asamblea o de los comicios.*

**Artículo vigésimo primero:** *El órgano de fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:*

- a) Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses.*
- b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente.*
- c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.*
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos, y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.*
- e) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos presentadas por la Comisión Directiva.*
- f) Convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva.*
- g) Solicitar la convocatoria de asambleas extraordinarias cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva.*
- h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.*
- i) Ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.*

## **TÍTULO V - DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES**

**Artículo vigésimo segundo:** *El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes:*

- a) Ejercer la representación de la Asociación.*
- b) Citar a las asambleas y convocar a las sesiones de la Comisión Directiva.*
- c) Presidir las reuniones de Comisión Directiva.*
- d) Tendrá derecho a voto en las sesiones de la Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar.*
- e) Firmar con el Secretario las actas de las asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Asociación.*
- f) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No*

permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por este estatuto.

g) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva y asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido.

h) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva.

i) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos actuará ad-referéndum de la primera reunión de Comisión Directiva.

**Artículo vigésimo tercero:** En caso de vacancia del cargo de Presidente lo ejercerá el Vicepresidente primero y en su defecto el Vicepresidente segundo.

#### **TÍTULO VI - DEL SECRETARIO Y EL PROSECRETARIO**

**Artículo vigésimo cuarto:** El Secretario, o en caso de vacancia el Prosecretario, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente.

b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación.

c) Citar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo previsto en el Artículo décimo octavo.

d) Llevar el libro de actas de sesiones de asambleas y Comisión Directiva y, de acuerdo con el Tesorero, el libro de registros de asociados.

e) Podrá firmar solo la correspondencia de mero trámite.

f) El Secretario deberá reemplazar a los Vicepresidentes en caso de ausencia prolongada o vacancia, en cuyo caso lo reemplazará con iguales deberes y atribuciones.

g) El Secretario deberá reemplazar al Presidente en caso de ausencia prolongada o vacancia del Presidente y ambos Vicepresidentes, en cuyo caso lo reemplazará con iguales deberes y atribuciones.

#### **TÍTULO VII - DEL TESORERO Y EL PROTESORERO**

**Artículo vigésimo quinto:** El Tesorero, o en caso de vacancia el Protesorero, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las asambleas.

- b) *Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales.*
- c) *Llevar los libros de contabilidad.*
- d) *Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberán aprobar la Comisión Directiva para ser sometidos a la asamblea ordinaria.*
- e) *Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.*
- f) *Efectuar en una institución bancaria a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero los depósitos del dinero ingresado a la caja social pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la Comisión Directiva.*
- g) *Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al órgano de fiscalización toda vez que lo exijan.*
- h) *Podrá delegar en los secretarios locales la cobranza de las cuotas sociales u otros pagos a sus centros respectivos.*

## **TÍTULO VIII - DEL DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y LAS PUBLICACIONES DE LA UMA**

*Artículo vigésimo sexto: El Director de Publicaciones dirige toda la actividad editorial de la Asociación. Deberá velar por la seriedad de las ediciones de la Unión Matemática Argentina, sin que ello implique compartir o ser responsable de las opiniones vertidas por los autores de las colaboraciones.*

*Artículo vigésimo séptimo: Cada publicación periódica de la Asociación tendrá un Director y un Comité Editorial, que serán designados por la Comisión Directiva. Estos directores colaborarán con el Director de Publicaciones de la UMA.*

*Artículo vigésimo octavo: La publicación periódica insignia de la Unión Matemática Argentina es la "Revista de la Unión Matemática Argentina" publicada desde el año 1936.*

## **TÍTULO IX - DE LOS VOCALES REGIONALES, LOS VOCALES SUPLENTE Y VOCALES REGIONALES SUPLENTE**

*Artículo vigésimo noveno:*

- a) *Corresponde a los Vocales Regionales: Asistir a las asambleas y participar de las reuniones de la Comisión Directiva con voz y voto. Llevar adelante las tareas que la Comisión Directiva les confie.*

b) *Corresponde a los Vocales Regionales Suplentes: reemplazar a los Vocales Regionales en los casos de ausencia o de vacancia, reemplazando al vocal de la región correspondiente, en cuyo caso tendrán iguales deberes y atribuciones.*

c) *Corresponde a los Vocales Suplentes, del primero al octavo: en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionare la ausencia prolongada o vacancia del Presidente, los Vicepresidentes, Secretario o Prosecretario, Tesorero o Protesorero o Director de Publicaciones, y una vez realizados los reemplazos según los artículos 23º, 24º y 25º, ocupar el cargo vacante. En este caso tendrán los mismos deberes y atribuciones que correspondan al cargo.*

d) *Corresponde a los Vocales Suplentes, del primero al octavo: En las reuniones de Comisión Directiva, en caso de licencia transitoria, ausencia o vacancia de alguno de los ocho primeros miembros de la Comisión Directiva, votar en lugar del miembro ausente. El reemplazo se hará comenzando por el primer Vocal Suplente, y así sucesivamente hasta el octavo.*

e) *Los Vocales Suplentes y los Vocales Regionales Suplentes podrán participar de las reuniones de la Comisión Directiva con derecho a voz, pero no a voto, excepto cuando reemplazaren a algún titular.*

## **TÍTULO X - DE LAS REGIONES**

*Artículo trigésimo: La UMA considerará el territorio argentino dividido en las siguientes siete regiones:*

- *Centro: las Provincias de Córdoba y Santa Fe.*
- *Cuyo: las Provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.*
- *CABA y La Plata: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ciudad de La Plata.*
- *Buenos Aires: la Provincia de Buenos Aires excluyendo a la Ciudad de La Plata.*
- *Nordeste: las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.*
- *Noroeste: las Provincias de Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta y Tucumán.*
- *Patagonia: las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

*Artículo trigésimo primero: Cada región elegirá sus vocales por medio de una elección con el padrón eleccionario provisto por la Comisión Directiva. Los socios de cada Secretaría Local que se encuentre en una región determinada votarán en forma secreta por el Vocal Regional y el Vocal Regional suplente de dicha región. La elección se realizará en cada secretaría local y debe estar terminada al menos 30 días antes del vencimiento de las designaciones vigentes.*

## **TÍTULO XI - DE LAS SECRETARÍAS LOCALES**

*Artículo trigésimo segundo:* En cada centro universitario o científico del país donde los socios lo soliciten, la UMA podrá crear una Secretaría Local.

*Artículo trigésimo tercero:* Cada Secretaría Local tendrá un Secretario Local y su respectivo suplente, los cuales deberán ser socios.

*Artículo trigésimo cuarto:* Todos los socios de la UMA, excepto aquellos que residan en el exterior, pertenecerán a la Secretaría Local de la región de su lugar de trabajo más cercana a este.

*Artículo trigésimo quinto:* Los secretarios locales actuarán en los centros universitarios para los cuales fueron elegidos atendiendo todos los asuntos del lugar vinculados con la Unión Matemática Argentina.

*Artículo trigésimo sexto:* Los secretarios locales serán elegidos por un período de dos años en un acto eleccionario que se llevará a cabo en cada Secretaría Local, con la mayoría de los votos emitidos por los socios pertenecientes a dicha Secretaría. El acto eleccionario será coordinado por la Comisión Directiva.

## **TÍTULO XII - ASAMBLEAS**

*Artículo trigésimo séptimo:* Habrá dos clases de asambleas generales: ordinarias y extraordinarias.

*La Asamblea General Ordinaria se efectuará una vez por año dentro del plazo de 120 días contados a partir de la fecha del cierre del ejercicio social anual. La fecha de cierre del ejercicio es el treinta y uno de julio de cada año.*

*La Asamblea General Ordinaria tratará los siguientes temas:*

- a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;*
- b) Elegir, cuando corresponda, los miembros de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes;*
- c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día;*
- d) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los socios activos y presentados a la Comisión Directiva dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio social.*

*Las Asambleas podrán ser presenciales o virtuales utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse de manera simultánea, ya sea mediante conexión de internet u*

otros medios. La Comisión directiva deberá comunicar de manera clara la forma de ingreso a la plataforma virtual que se utilice, con la clave y nombre de usuario que proporcionará a cada asociado. Sin perjuicio de las demás formalidades previstas en el estatuto, la convocatoria, así como el envío de la clave y nombre de usuario, credenciales de acceso, links o modos de conectarse, serán realizados a través del correo electrónico institucional que cada uno de los socios comunique fehacientemente a la Comisión Directiva. Será considerado válido el correo electrónico informado hasta el día anterior a su convocatoria. La modalidad adoptada deberá ser consentida por todos los que participan en el acto. El acto asambleario será iniciado y dirigido por el Presidente o el Vicepresidente en su caso.

El acta será suscripta, al menos, por el Presidente y otro miembro de la Comisión Directiva, indicando la modalidad adoptada y dejándose expresa constancia de las personas que participaron de acuerdo al medio utilizado para la comunicación. Asimismo, se dejará constancia en el libro de asistencia, el cual también será suscripto por el presidente y un miembro de Comisión Directiva.

Cuando las asambleas sean realizadas de manera virtual se adoptaran los medios que permitan certificar la identidad de los participantes, así como su efectiva asistencia en el acto.

**Artículo trigésimo octavo:** Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo soliciten el órgano de fiscalización o el 5% por ciento de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos por la Comisión Directiva dentro de un término de treinta días y celebrarse la asamblea dentro del plazo de sesenta días y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente los peticionantes tendrán expedita la acción administrativa o judicial para la convocatoria del órgano de gobierno.

**Artículo trigésimo noveno:** Las asambleas se convocarán por edictos publicados con una anticipación de entre diez y quince días respecto del día de celebración. Los edictos deberán publicarse en el boletín oficial de la provincia y en un diario de amplia circulación. Además, la Comisión directiva dispondrá de medios de convocatoria amplios, tales como correos electrónicos, publicaciones en la página web, circulares a los asociados y todo otro medio que garantice la posibilidad de conocimiento amplio por parte de los asociados. Cuando en los puntos del orden del día se traten balances o documentos, los mismos deberán ponerse a disposición de los asociados.

**Artículo cuadragésimo:** Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el

Presidente de la Asociación o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.

**Artículo cuadragésimo primero:** Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

### TÍTULO XIII - DISOLUCIÓN

**Artículo cuadragésimo segundo:** La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan diez (10) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución se llevará a cabo de acuerdo a lo prescripto por los artículos 163, 183, ss. Y cc. Del Código Civil y Comercial Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se entregará a una Universidad Nacional o al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para que lo destine al fomento de los estudios matemáticos.

Finalmente, se designó por unanimidad a los socios Bruno Bongioanni y Pedro Morinara para que, junto con la presidenta y el Secretario, suscriban el acta. Se deja constancia que la presente se realiza como acta volante por no haber más fojas disponibles en el libro rubricado y que será transcripta en el nuevo libro de actas cuando se obtenga la rúbrica por parte de la autoridad de control.

lo tachado no vale. vale Morin

  
URSULA MOLTIER  
PRESIDENTE

  
Pedro Morin

  
DANIEL GALICER  
PROSECRETARIO

  
Bruno Bongioanni